Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

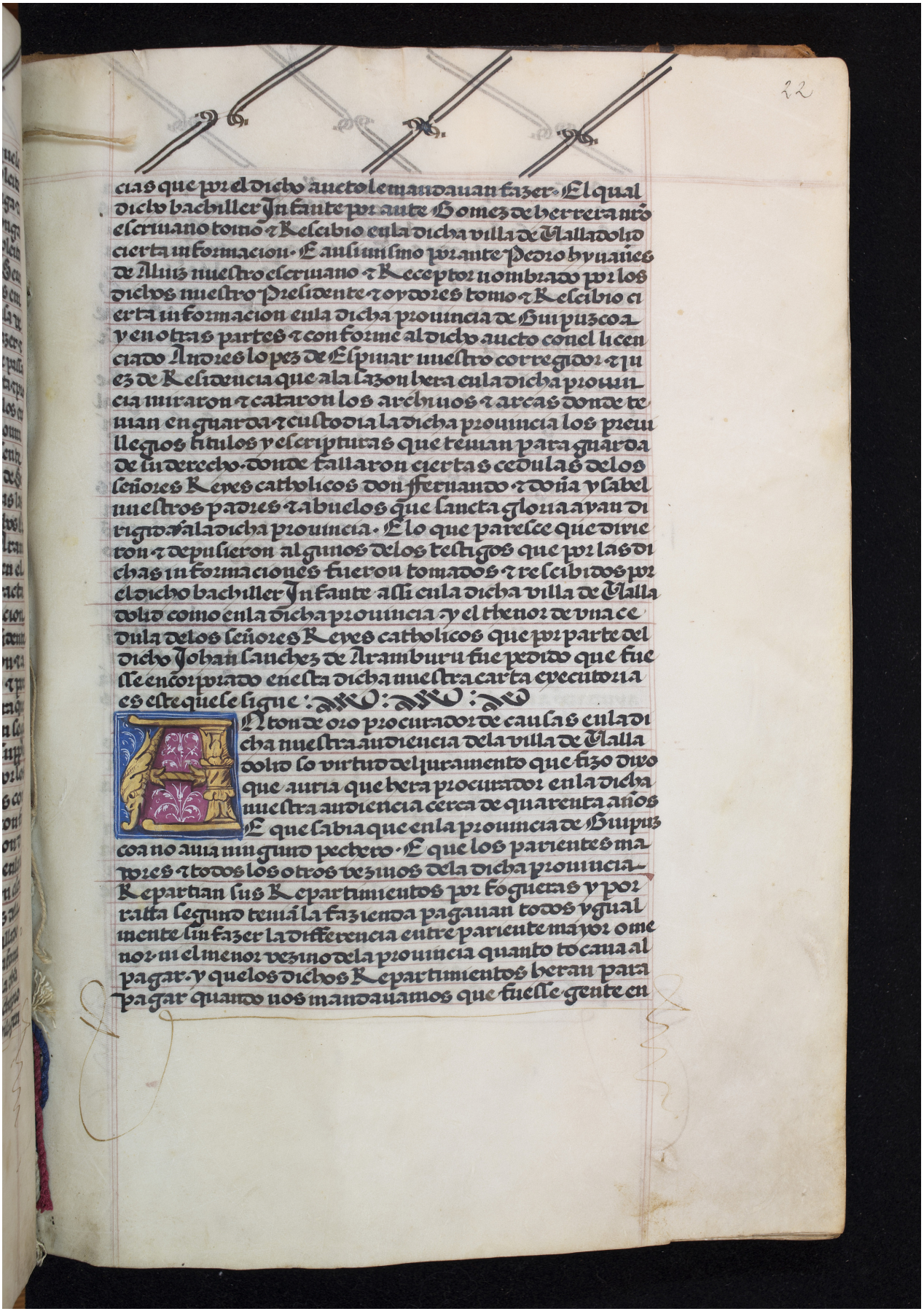

22

cias que por el dicho aucto le mandauan fazer. El qual
dicho bachiller Infante por ante Gomez de herrera nro
escriuano tomo ⁊ Rescibio en la dicha villa de Valladolid
cierta informacion. E ansi mismo por ante Pedro hyuañes
de Aluiz nuestro escriuano ⁊ Receptor nombrado por los
dichos nuestro Presidente ⁊ oydores tomo ⁊ Rescibio ci
erta informacion en la dicha prouincia de Guipuzcoa
y en otras partes ⁊ conforme al dicho aucto con el licen
ciado Andres lopez de Espinar nuestro corregidor ⁊ ju
ez de Residencia que ala sazon hera en la dicha prouin
cia miraron ⁊ cataron los archiuos ⁊ arcas donde te
uian en guarda ⁊ custodia la dicha prouincia los preui
llegios titulos y escripturas que tenian para guarda
de su derecho. donde fallaron ciertas cedulas delos
señores Reyes catholicos don ffernando ⁊ doña ysabel
nuestros padres ⁊ abuelos que sancta gloria ayan di
rigida ala dicha prouincia. E lo que paresce que dixie
ron ⁊ depusieron algunos delos testigos que por las di
chas informaciones fueron tomados ⁊ rescibidos por
el dicho bachiller Infante assi en la dicha villa de Valla
dolid como en la dicha prouincia. y el thenor de vna ce
dula delos señores Reyes catholicos que por parte del
dicho Johan sanchez de Aramburu fue pedido que fue
sse encorporado en esta dicha nuestra carta executoria
es este que se sigue :

En ton de oro procurador de causas en la di
cha nuestra audiencia dela villa de Valla
dolid so virtud del juramento que fizo dixo
que auria que hera procurador en la dicha
nuestra audiencia cerca de quarenta años
E que sabia que en la prouincia de Guipuz
coa no auia ningund pechero. E que los parientes ma
yores ⁊ todos los otros vezinos dela dicha prouincia
Repartian sus Repartimientos por fogueras y por
ratta segund tenian la fazienda pagauan todos ygual
mente sin fazer la differencia entre pariente mayor o me
nor. ni el menor vezino dela prouincia quanto tocaua al
pagar. y que los dichos Repartimientos heran para
pagar quando nos mandauamos que fuesse gente en